

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION
54.ª Sesión
celebrada el
viernes 6 de noviembre de 1987
a las 11.00 horas
Nueva York

ACTA DE LA 54.ª SESION DE LA PRIMERA COMISION

Presidente: Sr. RAMBANI ALI (INDONESIA)

SUMARI

TEMAS 48 A 69 DEL PROGRAMA (continuación)

examen de los proyectos de resolución sobre los temas del programa relativos al desarrollo y adopción de decisiones al respecto

Distr. GENERAL
A/C.1/42/PV.35
10 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMAS 48 a 69 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): La delegación de los Estados Unidos tiene el placer de presentar hoy un proyecto de resolución relativo al libre intercambio de opiniones sobre las cuestiones de desarme y las cuestiones de seguridad conexas. Este proyecto corresponde al tema 62 del programa, sobre el desarme general y completo, y fue presentado el 27 de octubre con la signatura A/C.1/42/L.65 y Corr.1. Nuestra delegación recibe con agrado el hecho de que este proyecto sea patrocinado por el Canadá, la República Federal de Alemania, Grecia e Italia.

En sus comentarios ante la Comisión, el 16 de octubre, el representante de los Estados Unidos, Embajador Okun, señaló que los Estados Unidos siempre consideraron que la apertura en cuestiones militares es un elemento esencial para el progreso en materia de desarme. A nuestro juicio, un intercambio libre y abierto de opiniones sobre el desarme y cuestiones relacionadas con la seguridad internacional ha sido sumamente beneficioso para nuestro país. Ha contribuido a una mejor comprensión del papel que el control de los armamentos y los arreglos de desarme pueden desempeñar en el fortalecimiento de la seguridad internacional y para construir un mundo más pacífico. En nuestra búsqueda de ese objetivo, una ciudadanía informada ha ayudado a nuestro Gobierno a desarrollar medidas realistas y significativas en materia de control de armamentos.

Los Estados Unidos están convencidos de que podemos ayudar a disipar el recelo internacional y construir la confianza internacional en apoyo de medidas realistas de control de los armamentos, mediante el libre intercambio de opiniones y de información en cuestiones de seguridad internacional relacionadas con el desarme, entre los individuos, entre las organizaciones no gubernamentales y entre los países. Debe acrecentarse la búsqueda de tal intercambio libre. Nuestro proyecto de resolución prestaría apoyo a ese proceso.

La tradición de un intercambio libre y abierto de opiniones es de larga data y la comparten muchos países. Recientemente, el movimiento hacia una mayor apertura en general, y acerca del desarme y de las cuestiones relacionadas con la seguridad internacional en particular, también se ha vuelto cada vez más evidente en los países con diferentes tradiciones. La aprobación del proyecto de resolución que hemos propuesto reconocería y alentaría esta tendencia saludable, que puede ayudarnos a todos en nuestra búsqueda de una comprensión común de las complejas cuestiones que esta Comisión examina.

Confiamos en que haya una amplia opinión compartida en el sentido de que los gobiernos debieran fomentar la difusión abierta de información sobre sus propios programas armamentistas y en qué medida esos programas se relacionan con los esfuerzos del desarme. Estamos convencidos de que existe una similar coparticipación de opiniones acerca de la importancia de permitir la difusión, sobre la base más amplia posible, de literatura relativa al desarme y a las cuestiones de seguridad internacional y, en la medida en que se disponga de las necesarias facilidades, de alentar la participación de los expertos internacionales

en programas de radio y televisión relativos a estas cuestiones. Consideramos que existe un amplio criterio compartido de que los gobiernos deberían respetar el derecho de sus ciudadanos a reunirse para expresar sus opiniones sobre estos temas.

Nuestra delegación ha estado debatiendo con muchas otras, su enfoque en torno a este proyecto de resolución y está dispuesta a continuar tales consultas. Confiamos en que el proyecto de resolución concite el apoyo general en la Comisión.

Sr. RANA (Nepal) (interpretación del inglés): Tras las consultas con los colegas asiáticos, tengo el honor y el placer de presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.30, titulado "Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia".

Desde el comienzo, deseo recalcar que el proyecto de resolución que ahora se presenta no es conceptualmente diferente de las resoluciones 40/151 G, del 16 de diciembre de 1985 y 41/60 J, del 3 de diciembre de 1986 de la Asamblea General tendientes a crear los Centros Regionales de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Africa y en América Latina, respectivamente. Asimismo, deseo señalar a la atención de la Comisión el hecho de que el objetivo del proyecto de resolución que ahora se presenta está de acuerdo con las resoluciones 37/100 F, del 13 de diciembre de 1982, 38/73 J, del 15 de diciembre de 1983 y 39/63 F, del 12 de diciembre de 1984 de la Asamblea General sobre desarme regional.

Además, el proyecto de resolución que examinamos procura, simplemente, crear el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en el continente más grande del mundo, tanto en materia de extensión como de población. Mi delegación cree que la creación de tal Centro representaría un medio práctico para consolidar la conciencia pública en el Asia acerca de las numerosas complejidades involucradas en las cuestiones de desarme. Asimismo, opinamos que el Centro ayudaría también en la coordinación de los esfuerzos de los países asiáticos por la paz y el desarme y en la construcción de una atmósfera de confianza mutua y de cooperación en esta esfera, lo que resulta de la máxima importancia y prioridad.

Al presentar este proyecto de resolución, la delegación nepalesa es particularmente consciente de las actuales limitaciones financieras del sistema de las Naciones Unidas. Por lo tanto, hemos puesto especial cuidado al recomendar que el Centro propuesto se cree sobre la base de los recursos existentes y de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros.

Si bien consideramos que Katmandú sería la ubicación adecuada para el Centro propuesto, tanto en virtud de su localización central en el continente asiático, como debido a la reconocida adhesión de Nepal a la paz y al desarme, quiero señalar a la atención de la Comisión la modesta escala de funcionamiento que se ha propuesto.

Esto subraya la estipulación general de que el Centro debe crearse sobre la base de los recursos existentes, de las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros y de las organizaciones interesadas, tal como se indica en el párrafo 1 de la parte dispositiva. Más concretamente, se reflejó en la referencia que se hace en el párrafo 3 al hecho de que la creación y el funcionamiento del Centro debe hacerse mediante la utilización plena de la infraestructura de las Naciones Unidas existente en Katmandú, con miras al pleno empleo de los recursos disponibles. Estoy en condiciones de confirmar que el Gobierno de Su Majestad de Nepal está dispuesto a hacer una contribución de aproximadamente un cuarto de millón de rupias nepalesas durante un período de dos años para hacer frente a los gastos del costo local de la creación de tal Centro, teniendo en cuenta los problemas financieros que acosan a nuestra Organización en esta etapa.

Por lo tanto, espero que los miembros de la Comisión aprueben el proyecto de resolución sin someterlo a votación, tal como se hizo en el caso de iniciativas similares anteriores que creaban Centros Regionales similares en el Africa y en América Latina.

Sr. INZKO (Austria) (interpretación del inglés): La Declaración Final de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, señalaba, entre otras cosas, lo siguiente:

"La Conferencia, teniendo presentes las disposiciones de los artículos V y X, y decidida a fortalecer la autoridad de la Convención y a acrecentar la confianza en la ejecución de sus disposiciones, conviene en que los Estados Partes apliquen, sobre la base de la cooperación recíproca, las siguientes medidas a fin de prevenir o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y para mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos:

1. Intercambio de datos, incluidos el nombre, ubicación, ámbito y descripción general de las actividades, respecto de los laboratorios y centros de investigación que satisfacen normas nacionales o internacionales de seguridad muy estrictas establecidas para la manipulación, con fines permitidos, de materiales biológicos que planteen alto riesgo individual y comunitario o se especializan en actividades biológicas permitidas que están directamente relacionadas con la Convención.
2. Intercambio de información sobre todos los brotes de enfermedades infecciosas y hechos análogos causados por toxinas que parezcan desviarse de la pauta normal en lo que respecta al tipo, desarrollo, lugar o momento de aparición. De ser posible, la información proporcionada, incluiría, tan pronto como se disponga de ellos, datos sobre el tipo de enfermedad, zona aproximada afectada y número de casos.
3. Fomento de la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas relacionadas directamente con la Convención en diarios científicos disponibles generalmente a los Estados Partes, así como la promoción de la utilización con fines permitidos de los conocimientos obtenidos en esas investigaciones.
4. Promoción activa de contactos entre científicos dedicados a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención, incluidos intercambios para investigaciones conjuntas sobre una base recíprocamente convenida." (BWC/CONF.II/EX/2, págs. 1 y 2)

Además, la Conferencia decidió

"... celebrar una reunión ad hoc de expertos científicos y técnicos de los Estados Partes para ultimar las modalidades del intercambio de información y datos, elaborando, entre otras cosas, formularios apropiados que deban utilizar los Estados Partes para el intercambio de información convenido en la presente Declaración Final, a fin de que los Estados Partes puedan observar un procedimiento normalizado." (Ibid., pág. 2)

De conformidad con la Declaración Final de la Segunda Conferencia de las partes encargada del examen de la Convención, la Reunión Especial se celebró en Ginebra entre el 31 de marzo y el 15 de abril de 1987. El 15 de abril aprobó por consenso el informe contenido en el documento BWC/CONF.II/EX/2. Este informe especifica un gran número de medidas y modalidades prácticas para la aplicación de la decisión tomada por la Conferencia de las Partes. Quisiera mencionar algunas de ellas.

Primero, permitir que los Estados Partes sigan un procedimiento común para el intercambio de datos sobre los laboratorios y centros de investigación pertinentes utilizando una forma normalizada detallada para que ese intercambio sea efectivo.

Segundo, respecto al intercambio de información sobre todos los brotes de enfermedades infecciosas y hechos análogos causados por toxinas que parezcan desviarse de la pauta normal, la Reunión Especial acordó que se proporcionará un informe inicial tan pronto como se conozca el brote que será seguido por informes anuales. Para permitir a los Estados que sigan un procedimiento normalizado debe utilizarse un formulario apropiada para ese fin. Además, con el objeto de promover la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas con fines pacíficos y a fin de impedir o reducir las ambigüedades, dudas o sospechas, se alienta a los Estados Partes a que inviten a los expertos de otros Estados Partes a que colaboren en el tratamiento del brote de la enfermedad de que se trate y a responder favorablemente a tales invitaciones.

En lo concerniente al fomento de la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas relacionadas directamente con la Convención, así como la promoción de la utilización con fines permitidos de los conocimientos obtenidos de esas investigaciones, se recomendó que los resultados de las investigaciones básicas en las ciencias biológicas, y sobre todo las directamente relacionadas con la Convención, no se consideraran secretas, en general, y que los resultados de las

investigaciones aplicadas no debieran clasificarse, debiendo aplicárselos a la investigación en la medida de lo posible y sin perjuicio de los intereses nacionales y comerciales.

Se alienta también a los Estados Partes a que proporcionen información sobre su política en lo que concierne a la publicación de los resultados de las investigaciones biológicas. Además, la Reunión discutió la cuestión de la cooperación y la asistencia en lo que se refería a la manipulación sin peligro del material biológico objeto de la Convención y expresó su apoyo a los esfuerzos tendientes a mejorar esa cooperación.

Cuarto,

"A fin de promover activamente los contactos profesionales entre científicos, proyectos de investigaciones conjuntas y demás actividades destinadas a evitar o reducir las ambigüedades, dudas y sospechas y a mejorar la cooperación internacional en la esfera de las actividades bacteriológicas (biológicas) con fines pacíficos, se alienta a los Estados Partes a que en la medida de lo posible proporcionen información sobre las conferencias, seminarios, simposios etc., previstos y manifestaciones internacionales análogas concernientes a investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención [así como] sobre otras oportunidades para el intercambio de científicos, investigaciones conjuntas u otras medidas para promover contactos entre científicos participantes en investigaciones biológicas directamente relacionadas con la Convención. A fin de que los Estados Partes puedan seguir un procedimiento normalizado la Reunión Especial convino en que se utilizase el Formulario 3 para el intercambio de información a este respecto."

(Ibid., pág. 12)

Quinto,

"Teniendo en cuenta la resolución 41/58 A de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 3 de diciembre de 1986, en la que se pidió al Secretario General que prestase la asistencia necesaria y suministrase los servicios que pudieran requerirse para la aplicación de las partes pertinentes de la Declaración Final, la Reunión Especial convino en que toda la información arriba acordada se enviase al Departamento de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y a la brevedad posible a todos los Estados Partes."

(Ibid., pág. 14)

La Reunión Especial convino también en que el primer intercambio de información y de datos tuviera lugar no después del 15 de septiembre de 1987 y que, con posterioridad, la información que ha de proporcionarse anualmente debe enviarse a más tardar el 15 de abril y debe abarcar el año civil anterior.

Sexto, y finalmente, si se suscitase cualquier cuestión en relación con el objetivo de la Convención o en la aplicación de sus disposiciones, incluso en lo concerniente a la información y datos que los Estados Partes se habían comprometido intercambiar se señaló a la atención la posibilidad que entre otras cosas, el Secretario General de las Naciones Unidas debería investigar, con la asistencia de expertos calificados y con arreglo a los procedimientos que estuvieran disponibles, la información que se señalara a su atención en relación con el posible empleo de armas bacteriológicas (biológicas) o tóxicas.

He presentado con algún detalle los resultados de la Reunión Especial de Expertos. Esta Reunión fue la primera en su tipo. Ninguna otra conferencia de examen decidió celebrar una reunión de seguimiento. Los resultados sustantivos logrados son importantes y significativos. Con la aplicación de estas medidas concretas y prácticas los Estados Partes en la Convención podrán demostrar de manera concreta su decisión de fortalecer la autoridad de la Convención y de aumentar la confianza en la aplicación de sus disposiciones. Recomendamos la mayor atención y el apoyo de esta Comisión.

La Reunión Especial fue inaugurada por el Presidente de la Segunda Conferencia de las Partes, Embajador Winfried Lang, de Austria. Por lo tanto me complace en presentar hoy el proyecto de resolución A/C.1/42/L.41 titulado "Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción".

Lo hago en nombre de Suecia, que dirigió la Reunión por intermedio de su Presidente Dr. Bo Rybeck, los tres Estados depositarios, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América así como en nombre de los siguientes países: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Grecia, Guyana, Hungría, República Islámica del Irán, Irlanda, Italia, Japón, Mongolia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Pakistán, Rumania, España, República Socialista Soviética de Ucrania y Zaire.

El preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/42/L.41 recuerda las resoluciones anteriores relativas a la Convención, y la reunión celebrada por los Estados partes en Ginebra en 1986 para examinar cómo ha funcionado, y observa con satisfacción que hay más de cien Estados partes en la Convención, entre ellos todos los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

En la parte dispositiva se toma nota con reconocimiento de que la Reunión Especial de Expertos Científicos y Técnicos de los Estados Partes en la Convención, que se llevó a cabo en Ginebra del 31 de marzo al 15 de abril de 1987, aprobó por consenso un informe en el que se determinaban las modalidades de intercambio de información y de datos convenidas en la Declaración Final de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención. También se toma nota de que el primer intercambio de información y de datos se llevaría a cabo el 15 de octubre de 1987 a más tardar y que, en adelante, la información que hubiese de darse a conocer cada año se enviaría por conducto del Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría, el 15 de abril a más tardar. Observa con satisfacción que se ha iniciado el primer intercambio de información y de datos. Además, pide al Secretario General que preste la asistencia necesaria y los servicios que se requieran para aplicar las partes pertinentes de la Declaración Final. Por último, exhorta a todos los Estados signatarios que no hayan ratificado la Convención ni se hayan adherido a ella a que lo hagan sin demora, y exhorta asimismo a aquellos Estados que aún no hayan firmado la Convención a que se sumen a los Estados partes en ella lo antes posible.

El proyecto se basa en la resolución 41/58 A, que fue aprobada sin votación. Los nuevos párrafos reflejan la evolución habida desde entonces y toman en cuenta la Declaración Final de la Segunda Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención y el informe de la Reunión Especial de Expertos Científicos y Técnicos, ambos aprobados por consenso. El proyecto de resolución A/C.1/42/L.41 se presenta en el mismo espíritu de consenso y expreso la convicción de que también merece ser aprobado sin votación.

Srta. SOLESBY (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
(interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de la República Federal de Alemania, Australia, Bélgica, Botswana, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Islandia, Italia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Samoa, Swazilandia, Turquía y la mía, tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.22, titulado "Información objetiva sobre cuestiones militares".

Este proyecto de resolución amplía lo dispuesto en anteriores resoluciones aprobadas con un apoyo cada vez mayor.

Los patrocinadores del proyecto creen firmemente que el suministro por los Estados de información objetiva sobre la capacidad militar tendría un efecto beneficioso al contribuir a crear una atmósfera de mayor confianza y establecer un clima en el cual se reduzca correspondientemente la probabilidad de que estalle un conflicto. Conceden alta prioridad al fomento de tal clima. Igualmente valiosa es la contribución que la disponibilidad de información pertinente podría aportar para evitar el tipo de evaluaciones erróneas de la capacidad y las intenciones militares, que pudiera provocar un innecesario aumento del poderío militar de los Estados. Los recientes acontecimientos han confirmado nuestra fe en la importancia de la franqueza y la transparencia. Con gran interés hemos leído la declaración del Secretario General del Partido Comunista de la Unión Soviética, Gorbachev, de septiembre de este año, en el sentido de que cree que en el caso de la Unión Soviética se podrían comparar los gastos de defensa en los próximos dos o tres años. Ello nos lleva a expresar la esperanza de que en un término cercano, más Estados que hasta ahora no han proporcionado tal información estén en condiciones de dar datos militares fidedignos y más objetivos.

Quiero subrayar que las recomendaciones que se hacen en el proyecto de resolución no tienen la intención de interferir en los intereses vitales de seguridad de los Estados. Más bien, allí se insta a que se suministre información que muchos Estados ya pueden poner habitualmente a disposición del público, por ejemplo presentándola en los parlamentos nacionales. Concretamente se invita a los Estados a que consideren la aplicación de medidas para dar efecto práctico a los principios de franqueza y transparencia. Una de esas medidas sería el uso de un sistema de información normalizado de las Naciones Unidas sobre gastos militares. Consideramos que este instrumento es sumamente útil en nuestros esfuerzos, pero los Estados no se deben limitar sólo a él. Se podrían adoptar otras medidas para complementar y extender sus efectos, lo que sería celebrado por mi Gobierno y por aquellas delegaciones en cuyo nombre intervengo.

El proyecto de resolución contiene una petición en el sentido de que el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme tenga en cuenta las disposiciones de la resolución sobre la base de un informe del Secretario General. Consideramos que esto es especialmente adecuado en virtud del mayor reconocimiento de la importancia del tema.

Permítaseme decir que acogeríamos con beneplácito los comentarios de otras delegaciones sobre el proyecto de resolución y, por cierto, hemos celebrado consultas con una cantidad de delegaciones. El proyecto ya tiene en cuenta algunas preocupaciones que se nos han expresado. Consideramos que es importante que se extienda el área de apoyo a esas ideas y estamos dispuestos a trabajar aún más en ese sentido. Quiero aprovechar esta intervención ante la Comisión para presentar también un segundo proyecto de resolución, esta vez en nombre de las delegaciones de la República Federal de Alemania, Camerún, Francia, Italia, Japón, Noruega, Polonia, República Democrática Alemana, Rumania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y también la mía. Se trata del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/42/L.60, titulado "Estudios de las Naciones Unidas sobre el desarme".

En los dos últimos años hemos tenido el honor de presentar proyectos de resolución sobre este tema, y ambos fueron aprobados sin votación por la Asamblea General. Esas resoluciones invitaban a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones y sus propuestas sobre la forma de mejorar la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los estudios sobre el desarme. Agradecemos mucho que varios gobiernos hayan dado respuesta tanto en 1985 como en 1986.

La resolución 40/152 K también pide al Secretario General que invite a la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme a preparar un informe completo sobre esas cuestiones para presentarlo a la Asamblea General en su cuadragésimo segundo período de sesiones. En el párrafo 124 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme se creó una Junta Consultiva para asesorar al Secretario General acerca de los diversos aspectos de los estudios sobre desarme de las Naciones Unidas.

La Junta Consultiva ha presentado ahora su informe, que se ha transmitido a la Asamblea en el documento A/42/300. La finalidad del proyecto de resolución A/C.1/42/L.60 es seguir las conclusiones y recomendaciones del informe de la Junta Consultiva.

El elemento central de dicho informe es que, dada la doble función de la Junta Consultiva - como tal y como Junta de Consejeros del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR) -, está bien situada para prestar asesoría sobre los mejores medios de aplicar las propuestas para realizar estudios sobre desarme. Señala que sería sumamente deseable que los Estados miembros presentaran sus propuestas para los estudios o investigaciones sobre desarme a más tardar el 1° de septiembre de cada año a fin de que la Junta pueda prestar asesoría en su período de sesiones de septiembre en cuanto a qué medios serían los más apropiados para llevar a cabo un estudio. Debo subrayar que el informe no da a entender que esta práctica deba ser obligatoria para los Estados miembros ni tampoco se da a entender esto en nuestro proyecto de resolución. Para tener en cuenta las preocupaciones de algunas delegaciones sobre este punto, proponemos que se enmiende el párrafo 3 de la parte dispositiva del texto de manera que simplemente invite a los Estados miembros a que presenten propuestas de preferencia para una fecha establecida, a fin de que la Junta Consultiva tenga la oportunidad de formular sus recomendaciones. Análogamente, el informe indica con claridad que si bien la Junta presentaría recomendaciones, la decisión final sería, como siempre, de la incumbencia de la Asamblea General. Este punto ya se refleja en el último párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Sin embargo, para disipar cualquier duda al respecto, mi delegación y los demás patrocinadores proponen que este párrafo del preámbulo se sustituya por un párrafo en la parte dispositiva en el que se afirme que la decisión final en cuanto a los estudios de desarme de las Naciones Unidas corresponde a la Asamblea General.

El proyecto de resolución también reproduce la conclusión de la Junta Consultiva de que debe seguirse aplicando el principio de consenso al preparar los estudios. Esto no implica, por supuesto, que deba haber consenso para cada frase del estudio, en el entendido de que el resultado global quede equilibrado. Sobre este punto, para tener en cuenta las preocupaciones que nos han expresado algunas delegaciones, proponemos que se modifique el párrafo 2 de la parte dispositiva original a fin de que simplemente "tome nota" de la conclusión de la Junta Consultiva sobre esta cuestión.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/42/L.60 confían en que, como sucedió con los dos proyectos de resolución anteriores sobre esta cuestión, éste sea aprobado sin votación.

Sr. HAIDER (Pakistán) (interpretación del inglés): Tomo la palabra para presentar dos proyectos de resolución patrocinados por el Pakistán. El primer proyecto de resolución, A/C.1/42/L.24, que también es patrocinado por Bangladesh, tiene que ver con la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. El segundo proyecto de resolución, A/C.1/42/L.4, trata de la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de ese tipo de armas.

El interés de Pakistán en estas dos cuestiones deriva de su posición de principios y de su preocupación por la grave amenaza a que se enfrenta la humanidad como resultado de la existencia de las armas nucleares. El Pakistán siempre ha apoyado y seguido un enfoque global frente al desarme nuclear. A nuestro juicio, todas las medidas de desarme, sean globales, regionales o bilaterales, provisionales o de una naturaleza colateral merecen apoyo. En espera de la realización del objetivo vital del desarme nuclear, creemos que la creación de zonas libres de armas nucleares representa una medida colateral de importancia.

En el párrafo 61 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Asamblea reconoce por unanimidad la necesidad de fomentar el proceso de creación de dichas zonas en diferentes partes del mundo, con el objetivo final de lograr un mundo libre de armas nucleares. El objetivo inmediato de la creación de una zona libre de armas nucleares en una zona determinada sería aislarla contra la amenaza de un ataque nuclear o de un chantaje nuclear, así como impedir la difusión geográfica de armas nucleares, contribuyendo así al proceso del desarme nuclear.

Los miembros del Movimiento de los Países No Alineados también han apoyado el concepto de zonas libres de armas nucleares. La declaración política publicada a la conclusión de la Octava Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, celebrada en Harare en septiembre del año pasado, pidió entre otras cosas la creación de zonas libres de armas nucleares en diversas partes del mundo, con el objetivo de lograr un mundo completamente libre de armas nucleares.

La creación de zonas libres de armas nucleares en distintas regiones no es un fin en sí, ni mucho menos, ni tampoco puede reemplazar un enfoque general y completo del desarme. Sin embargo, las zonas libres de armas nucleares constituyen una medida parcial importante de un enfoque paulatino hacia el desarme general y completo, especialmente el desarme nuclear. Además, su relevancia radica en que son medidas importantes de fomento de la confianza.

El Pakistán comparte con otros Estados de la región del Asia meridional un profundo compromiso en cuanto al objetivo de mantener nuestra zona libre de armas nucleares. Nuestros Estados del Asia meridional han hecho declaraciones unilaterales en el sentido de que no desean adquirir ni fabricar armas nucleares. Por lo tanto, creemos que en la región del Asia meridional existen las condiciones adecuadas para transformarla en una zona libre de armas nucleares.

El compromiso del Pakistán en favor de la no proliferación nuclear ha sido demostrado mediante las distintas propuestas que ha hecho a lo largo de los años para asegurar la permanente desnuclearización del Asia meridional. Creemos que el enfoque regional es el medio más factible y eficaz para impedir la difusión de las armas nucleares en nuestra región. Por lo tanto, somos partidarios de que se exploren todas las posibilidades para encontrar una base acordada mutuamente de promover un arreglo para asegurar la no proliferación nuclear sobre una base equitativa y no discriminatoria. La reciente propuesta del Pakistán para un acuerdo de prohibición global de los ensayos nucleares en el contexto bilateral o regional debiera ser examinada desde ese punto de vista. El Pakistán está a favor de una prohibición total de todos los ensayos nucleares. La concertación de un acuerdo de prohibición global de ensayos bilateral o regional serviría para dar a los países de la región asiática y al resto del mundo la seguridad de que ningún país en el Asia meridional tiene intención alguna de buscar la opción de las armas nucleares.

De este tema se trata en el párrafo 5 del preámbulo de proyecto de resolución.

Poco tiempo atrás mi país formuló una propuesta relativa a una conferencia sobre la no proliferación nuclear en el Asia meridional, que podría convocarse tan pronto como sea posible bajo el patrocinio de las Naciones Unidas y con la participación de los Estados de la región y otros Estados interesados con el propósito de impedir la aparición de armas nucleares en nuestra región. La conferencia permitiría que las Naciones Unidas estudiaran los temas relativos a la no proliferación de manera seria y eficaz. Además, se podrían estudiar iniciativas y sugerencias y desarrollar el enfoque acordado. Este programa se ve reflejado en el párrafo 6 del preámbulo del proyecto.

Se pide también al Secretario General que se ponga en comunicación con los Estados de la región y otros Estados y promueva consultas entre ellos con miras a explorar las posibilidades de establecer una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Esperamos que esta resolución reciba amplio apoyo en la Comisión y en la Asamblea General.

El segundo proyecto de resolución, que figura en el documento A/C.1/42/L.4 trata de la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

El Pakistán sabe muy bien que la mejor garantía de seguridad reside en la eliminación total de las armas nucleares. Sin embargo, hasta que no se alcance el objetivo del desarme nuclear no puede subestimarse la importancia crítica de dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de las mismas. Esas garantías se han hecho esenciales, sobre todo porque no hay a la vista progresos notables hacia el desarme nuclear.

Nuestro país ha participado activamente en la búsqueda de un acuerdo viable y aceptable internacionalmente. Es una grave decepción para nosotros ver que si bien no hay objeciones en principio al concepto de las garantías negativas de seguridad, la Conferencia de Desarme no ha conseguido avanzar en la negociación de un instrumento internacional vinculante al respecto. Nos parece, pues, importante que la Asamblea General pida a la Conferencia de Desarme que intensifique sus esfuerzos para obtener acuerdo sobre una fórmula que le permita elaborar y concertar arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares.

Las declaraciones unilaterales hechas sobre este tema por ciertos Estados poseedores de armas nucleares no superan adecuadamente las preocupaciones de los Estados que no las poseen. Esas declaraciones reflejan los intereses en materia nuclear de las propias Potencias nucleares. Mi delegación sigue creyendo que - si han de ser eficaces - las garantías para los Estados que no poseen armas nucleares deben ser incondicionales y de carácter vinculante.

El proyecto de resolución A/C.1/42/L.4 presentado por mi delegación ha sido preparado con arreglo a las lineamientos principales de la resolución del año pasado sobre el tema. En su parte dispositiva pide a los Estados poseedores de armas nucleares que demuestren la voluntad política necesaria para llegar a un acuerdo de carácter vinculante. Mi delegación espera que el proyecto de resolución reciba el apoyo unánime de esta Comisión.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): En nombre de los patrocinadores - la República Federal de Alemania, Bélgica, Canadá, España, Italia, Japón, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía y mi propia delegación - presento hoy el proyecto de resolución A/C.1/42/L.11, sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

El texto corresponde a una concepción pragmática y concreta en cuanto a la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Tiene en cuenta todo el contexto en que se realizan los esfuerzos en esta esfera, tanto se trate del régimen jurídico existente en cuanto a la utilización del espacio ultraterrestre y la importancia de respetarlo y preservarlo, como de las actividades espaciales civiles o militares y de las repercusiones que pueden tener para la seguridad internacional y el desarrollo económico y social.

El proyecto de resolución subraya la importancia y el carácter complementario del proceso multilateral que se desarrolla en la Conferencia de Desarme con respecto a las negociaciones bilaterales entre la Unión Soviética y los Estados Unidos.

Al contrario de lo afirmado por el representante de la Unión Soviética, este proyecto de resolución está muy lejos de querer poner trabas al progreso de la Conferencia de Desarme en cuanto a la prevención de la carrera armamentista en el

espacio ultraterrestre; el proyecto procura, en cambio, dar una base sólida a los esfuerzos multilaterales en la materia. Los trabajos de este año en la Conferencia de Desarme han permitido comprender mejor cuáles son los problemas que están en juego y percibir con mayor claridad las distintas posiciones. Por ello los hemos tenido en cuenta en el texto del proyecto de resolución. Por lo demás, los esfuerzos realizados en Ginebra deben continuar para que podamos llegar a un grado de entendimiento que nos permita definir el alcance y los objetivos concretos de los esfuerzos multilaterales que tienden a prevenir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Está claro que hasta hoy no se ha alcanzado tal grado de entendimiento. Pero en lugar de ver en ello la señal de un fracaso, un rechazo o un bloqueo, es preciso considerar el hecho como una invitación a profundizar el trabajo de la Conferencia en esta esfera. El camino de avenencia trazado con éxito este año demuestra que todos debemos interesarnos por continuar en esa dirección.

Es por ello que el proyecto de resolución A/C.1/42/L.11 recomienda que la Conferencia de Desarme vuelva a establecer un Comité ad hoc sobre el punto concreto de la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre en su período de sesiones de 1988, con un mandato adecuado que la misma Conferencia deberá definir en Ginebra tomando en cuenta todos los factores pertinentes. El proyecto no prejuzga el contenido del mandato ni las diversas posiciones al respecto.

Todas las delegaciones que presentan hoy el texto por conducto de Francia son conscientes de la importancia de lo que está en juego en la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre. Comparten plenamente las preocupaciones generales de otras delegaciones que han presentado proyectos de resolución sobre el mismo tema.

Se apoyan igualmente sobre la experiencia práctica y positiva ya acumulada para avanzar progresivamente sobre bases bien establecidas ya que este es el único medio de garantizar adelantos reales y no simbólicos en la vía de la prevención efectiva de la carrera de armamentos en el espacio.

Con este espíritu, junto con varias delegaciones han iniciado un trabajo para acercar los textos a fin de llegar, si es posible, a un texto común.

Sr. KORSGAARD-PEDERSEN (Dinamarca) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para presentar el proyecto de resolución que aparece en el documento A/C.1/42/L.12, titulado "Desarme general y completo: desarme convencional".

En su cuadragésimo primer período de sesiones la Asamblea General aprobó la resolución 41/59 C, de 3 de diciembre de 1986, en la cual, entre otras cosas, se pide a la Comisión de Desarme que considere en su período de sesiones de 1987 la cuestión del desarme convencional. En la resolución se pide también a la Comisión de Desarme que tome en cuenta las recomendaciones y conclusiones que figuran en el estudio sobre desarme convencional así como otras propuestas pertinentes, presentes y futuras, a fin de facilitar la identificación de medidas posibles en materia de desarme convencional. La resolución de la Asamblea General se aprobó por consenso.

El resultado de las deliberaciones de la Comisión de Desarme sobre este tema figuran en su informe (A/42/42).

Como se dice en el informe, la Comisión constituyó un Grupo de Trabajo para tratar el tema 9 del programa relativo al examen sustantivo de las cuestiones relativas al desarme convencional. Fue un privilegio y un honor para mi país que la Comisión haya decidido elegir a un compatriota como Presidente de este importante Grupo de Trabajo.

Celebramos el amplio intercambio de opiniones sobre cuestiones de fondo que se realizó en el Grupo de Trabajo. Pensamos que la zona de acuerdo lograda en el Grupo hasta ahora fue considerable. Se demostró un interés muy activo en el tema durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo así como a través de la presentación de diversos documentos de trabajo. Este interés se reflejó también en los numerosos documentos de conferencia mencionados en el informe. En nuestra opinión el progreso alcanzado este año en la Comisión de Desarme fue alentador para la labor futura. El proyecto de informe proporcionará una base sólida para ulteriores deliberaciones de la cuestión en la Comisión.

La recomendación de la Comisión de Desarme a la Asamblea General es muy simple, pero también muy importante:

"La Comisión de Desarme recomienda a la Asamblea General que la Comisión continúe su labor sobre desarme convencional en su próximo período sustantivo de sesiones de 1988."

Con estos antecedentes mi delegación ha elaborado el proyecto de resolución A/C.1/42/L.12. En él, entre otras cosas, se recomienda que el informe de la Comisión de Desarme constituya la base de nuevas deliberaciones de la Comisión sobre el tema. Pide a la Comisión de Desarme que incluya en el programa de su período de sesiones de 1988 un tema titulado "Examen sustantivo de las cuestiones relacionadas con el desarme convencional, incluidas las recomendaciones y conclusiones que figuran en el Estudio sobre desarme convencional".

El proyecto de resolución pide también al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de la Asamblea General en su tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme y finalmente decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo tercer período de sesiones el tema titulado "Desarme convencional".

Espero que la Comisión esté en condiciones de apoyar el proyecto y que cuando llegue el momento de tomar una decisión sobre él se pronuncie sin votación.

Sra. MAUALA (Samoa) (interpretación del inglés): Me complace hacer la siguiente declaración en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas que pertenecen al Foro del Pacífico Meridional.

Estos Estados tienen como una de sus prioridades principales el desarme y como un objetivo común la entrada en vigor lo antes posible de un tratado de proscripción completa de los ensayos nucleares que prohíba todo ensayo nuclear por todos los Estados en todos los ambientes y para siempre.

Por esta razón, a partir de 1972 hemos patrocinado en cada período de sesiones de la Asamblea General una resolución que tuvo la iniciativa de dos de nuestros miembros sobre la "urgente necesidad de un tratado de proscripción de los ensayos nucleares".

Nuestra posición en cuanto a la necesidad de poner fin a todos los ensayos nucleares se basa en las siguientes convicciones.

La realización de los ensayos nucleares es una actividad peligrosa y militarmente importante que contribuye a la carrera de armamentos nucleares, y la cesación de los ensayos nucleares, por lo tanto, contribuiría enormemente al objetivo del desarme nuclear llevando a la eliminación definitiva de todos los ensayos de armas nucleares.

También reforzaría el régimen de la no proliferación de las armas nucleares, en cuyo Tratado se contrajo el compromiso de poner fin a todos los ensayos nucleares.

Igualmente es de inmensa importancia que durante el último cuarto de siglo la comunidad mundial haya pedido la cesación de todos los ensayos nucleares.

A nuestro juicio no debe haber más demora en la labor práctica, tanto multilateral como bilateral, sobre la elaboración de un tratado verificable sobre una prohibición completa de los ensayos que quede abierto a la firma de todos los Estados y que cabe esperar que cuente con la adhesión universal.

Observamos que los Estados Unidos y la Unión Soviética van a comenzar el lunes conversaciones bilaterales sobre las cuestiones relativas a los ensayos nucleares. Esto sólo puede merecer una buena acogida, como un acontecimiento complementario del proceso multilateral que se está realizando en Ginebra.

Debe quedar en claro que nuestra actitud hacia la cesación de los ensayos nucleares, como acabamos de indicar, se basa en preocupaciones y convicciones de carácter general o mundial. Pero tenemos una razón más para desear que se acabe con todos los ensayos nucleares, a saber, que nosotros, en el Pacífico meridional, sufrimos la realización de ensayos nucleares por Francia en nuestra región.

El hecho es que el Pacífico meridional es la única región del mundo donde se siguen realizando ensayos nucleares fuera del territorio de un Estado que posee armas nucleares. Las afirmaciones de que estas pruebas se realizan en condiciones de seguridad y que no plantean peligros ecológicos ni de otra índole son tendenciosas, para decir lo menos. No puede afirmarse meramente que no hay o que nunca habrá peligro para el ambiente y los pueblos del Pacífico meridional debido a estas pruebas realizadas por Francia. Pero sobre todo no nos resulta aceptable que

Español
DLT/mfb

A/C.1/42/PV.35
-34-35-

Sra. Mauala, Samoa

un Estado que posee armas nucleares, y que es extraño a esa región, utilice nuestra región del mundo como un polígono de pruebas para su programa de elaboración de armas nucleares. Hemos pedido a Francia que ponga fin a estos ensayos y seguiremos haciéndolo. Hemos invitado a Francia a que se adhiera a los Protocolos del Tratado de Rarotonga, que establece el Pacífico meridional como zona libre de armas nucleares.

Hemos pedido a Francia que reflexionara profundamente sobre el carácter y la sustancia de sus relaciones con los pueblos del Pacífico meridional, porque preferiríamos tener relaciones constructivas con ese país y sabemos que los pueblos de nuestra región están indignados por su constante negativa a responder a los llamamientos que le hemos efectuado.

Para terminar, solicitamos un apoyo amplio para el proyecto de resolución que hemos patrocinado en este período de sesiones, sobre la urgente necesidad de concertar un tratado de prohibición completa de ensayos nucleares, y que aparece en el documento A/C.1/42/L.77.

Sr. KIBIDI (Zaire) (interpretación del francés): Sr. Presidente:

Permítame, en momentos en que concluye el debate general dedicado al desarme en este cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, sumarme a los elogios que le han dirigido numerosas delegaciones aquí presentes.

Asimismo me permito extender mis felicitaciones a todos los demás funcionarios de la Comisión y miembros de la Secretaría, en particular al Sr. Akashi, Secretario General Adjunto para Asuntos de Desarme, cuya dedicación es una garantía segura de éxito de nuestros trabajos.

La delegación del Zaire interviene en el debate general para apoyar el proyecto de resolución A/C.1/42/L.12 presentado por Dinamarca y que se refiere al desarme convencional, proyecto que patrocinamos con gusto en vista de la importancia que mi delegación atribuye a esta cuestión.

Igualmente, mi delegación interviene en el debate para dar su apoyo total al proyecto de resolución A/C.1/42/L.47, que trata del examen y la aplicación del Documento Final del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, presentado por la República Federal de Alemania, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bulgaria, Camerún, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Liberia, Malasia, Noruega, Pakistán, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Zaire.

La delegación del Zaire interviene, por último, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.67/Rev.1, que trata de las armas químicas y bacteriológicas, presentado por Australia y que mi país también patrocina.

En cuanto al primer proyecto de resolución, que se refiere al desarme convencional, la delegación del Zaire comparte totalmente la opinión de numerosos países, de que, en nuestros días la mayoría de los conflictos armados en muchas naciones del tercer mundo tuvieron lugar con armas convencionales y provocaron, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, destrucción masiva y pérdida de vidas humanas, así como la ruina de infraestructuras económicas y sociales de toda clase.

Por ello, es evidente que las armas convencionales presentan graves peligros para todos los países. Se debe emprender un esfuerzo concertado y planificado, a nivel de la comunidad internacional, para cambiar este estado de cosas.

En vista de lo que precede, mi delegación desea que esta cuestión sea objeto de una atención particular durante el actual período de sesiones de la Asamblea General, de modo que se apruebe por consenso el proyecto de resolución respectivo.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/42/L.47, que se refiere al examen y aplicación del Documento Final del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, sobre desarme regional, mi delegación opina que el esfuerzo de desarme emprendido por las grandes Potencias nucleares debería reforzarse con el desarme regional, lo que implica un diálogo franco y constructivo a nivel de cada región, la renuncia al uso de la fuerza para la solución de las controversias y el respeto de la soberanía y la integridad territorial de todos los Estados.

Los conflictos entre países que pertenecen a una misma región a menudo tuvieron por causa las querellas de fronteras, las opciones ideológicas distintas, la voluntad de dominación política y económica y los apetitos colonialistas o neocolonialistas.

Esta sed de dominación engendra una carrera de armamentos desenfrenada, con el pretexto de velar por la seguridad de las fronteras y dar lugar a una mejor protección militar del país. Esta carrera de armamentos que se impone a algunos Estados para impedir toda tentativa de invasión militar, desgraciadamente, para muchos Estados y en especial para los menos desarrollados, produce un drenaje financiero que aumenta su dependencia de las grandes Potencias proveedoras de los equipos militares, a veces demasiado perfeccionados, y desvía así sus escasos recursos hacia proyectos militares que no tienen ningún efecto en el plano económico.

Por consiguiente, puesto que el desarme regional constituye un factor de paz y propicia acciones concertadas para lograr el desarrollo económico y social de todos nuestros Estados, la delegación del Zaire suscribe plenamente este proyecto de resolución con toda conciencia de la complejidad de los problemas.

Mi delegación estima que, en esta esfera, el ejemplo debería venir de las naciones más armadas, a fin de crear un clima propicio para un verdadero desarme general - bajo control internacional - de todos los países que forman parte de una región determinada.

Los Estados de Africa central han decidido dar un paso adelante en esta materia. Así, han proyectado celebrar en los próximos meses en Lomé, Togo, bajo los auspicios del Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo de Africa, una reunión técnica de alto nivel para examinar las medidas que se deben adoptar para robustecer la paz, la confianza y la seguridad entre todos los Estados de la región del Africa central.

En cuanto al último proyecto de resolución que apoya la delegación del Zaire, es decir, el que aparece en el documento A/C.1/42/L.67/Rev.1, titulado "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas) - Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 y propiciar la celebración de una convención sobre las armas químicas", cabe señalar que, por una parte, el documento recuerda oportunamente las disposiciones del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares o de medios bacteriológicos y, por la otra, el hecho de que la Conferencia de Desarme está dedicada actualmente a la negociación de una convención relativa a la prohibición del desarrollo, la producción, la adquisición, la transferencia y la utilización de armas químicas, que ha de incluir disposiciones detalladas para lograr la verificación in situ de su cumplimiento, y a la pronta conclusión de esas negociaciones.

No hace falta insistir acá en el carácter absolutamente inhumano de las armas químicas y bacteriológicas y en las nefastas consecuencias de su utilización.

Mi delegación que - repito - es coautora de este proyecto de resolución presentado por Australia, tiene una conciencia muy clara de la importancia que la comunidad internacional asigna, sin ninguna duda, a la aprobación de esta resolución. Asimismo, apela a la solidaridad de todos los Estados para que esta resolución se apruebe por consenso.

Sr. CHOWDHURY (Bangladesh) (interpretación del inglés): En las declaraciones que formuló durante el debate general en esta Comisión, mi delegación ya ha delineado en general la posición de Bangladesh sobre las cuestiones relativas al desarme.

Hoy deseo identificar más concretamente determinadas esferas de las resoluciones presentadas, que recibirán nuestro apoyo. Se trata de las siguientes: primero, creación de zonas libres de armas nucleares y zonas de paz; segundo, garantías para reforzar la seguridad de los Estados no poseedores de armas nucleares; tercero, elaboración de un tratado de prohibición completa de ensayos; cuarto, proscripción de las armas químicas y bacteriológicas; quinto, medidas de verificación y fomento de la confianza y, finalmente, fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas en cuestiones de desarme.

Procedemos en consonancia con nuestra política exterior, dedicada a la creación de un medio internacional pacífico que favorezca los necesarios objetivos de desarrollo.

Bangladesh ha patrocinado algunos proyectos en estas esferas. En especial, deseamos recomendar a la Comisión el proyecto de resolución A/C.1/42/L.24, relativo al tema 52, que se vincula con la creación de una zona desnuclearizada en el Asia meridional y que fuera presentado por el Pakistán esta mañana.

El Asia meridional es una vasta región que tiene una población de 1.000 millones de personas, o sea una quinta parte de la humanidad. Los problemas de nuestros pueblos son múltiples y diversos. Necesitamos un ambiente regional de paz para concentrarnos en la obtención de una mejor calidad de vida para nuestros pueblos. Mi delegación no cree que la participación en una carrera de armas nucleares redunde en nuestro beneficio. Nuestros recursos intelectuales y tecnológicos deben ser utilizados de manera más fructífera. Por lo tanto, Bangladesh apoyará proyectos similares con respecto a otras regiones.

El respaldo al proyecto de resolución A/C.1/42/L.24 es un corolario lógico de los objetivos de nuestra política exterior. Confío en que lo mismo ocurra con una abrumadora mayoría de delegaciones, quizá con todas.

El PRESIDENTE (interpretación del francés): Acabamos de escuchar al último orador inscripto en la lista para la sesión de esta tarde.

De conformidad con la decisión adoptada en su 31ª. sesión, el 3 de noviembre, la Primera Comisión procederá el lunes 9 de noviembre de 1987 a la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución relativos a los temas del programa consagrados al desarme.

La Primera Comisión comenzará la etapa de adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución que corresponden al primer grupo que figura en el programa sugerido por el Presidente. Deseo añadir que tengo el propósito de examinar los diferentes grupos uno a continuación del otro, a medida que se tomen las decisiones a su respecto. Este es el motivo por el cual no siempre podré informarles con anticipación acerca de los grupos que serán considerados por la Comisión.

No obstante, en la medida de lo posible trataré de indicarles cuáles han de ser examinados en la siguiente sesión.

Se levanta la sesión a las 16.35 horas.